

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Informe de Evaluación de Control Interno

***Correspondiente al período del
1 de enero al 31 de diciembre de 2022***

Guatemala, 13 de noviembre de 2023

Señor
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

Hemos auditado los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, y como parte de los procedimientos para determinar la naturaleza y alcance de la auditoría hemos efectuado estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la entidad, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría.

Al planificar y desarrollar nuestra auditoría obtuvimos un entendimiento sobre las operaciones de la Contraloría General de Cuentas. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes, así mismo verificamos si los mismos fueron puestos en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros citados y no para proporcionar seguridad sobre el sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, las condiciones reportables comprenden aquellos asuntos que pudieran llamar nuestra atención con relación a deficiencias significativas en el diseño u operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de la administración de la entidad para registrar, procesar y reportar la información financiera de manera consistente con las afirmaciones de la Administración.

La Administración de la Contraloría General de Cuentas es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno. Los objetivos de control interno son proveer a la Administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas, debido a usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas con la autorización de la Administración y se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros referidos.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Así mismo, la proyección a períodos futuros de cualquier evaluación del control interno está sujeta al riesgo de que los procedimientos se conviertan en inadecuados debido a cambios en las condiciones o al posible deterioro de la efectividad de las políticas y procedimientos en operación.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior.

A continuación, se detallan los asuntos relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones que deben ser reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la metodología antes descrita.

Este informe fue preparado para información y uso de la Administración de la Contraloría General de Cuentas. Esta restricción no intenta limitar la distribución del mismo, el cual, con la aprobación de la Contraloría General de Cuentas, es asunto de interés público. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen conveniente.

Atentamente,

Say Melgar y Asociados, S.C.



Lic. Víctor Manuel Say Melgar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1,333

Victor Manuel Say Melgar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1,333

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Informe de Evaluación de Control Interno - año 2022

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. Revisión y análisis de propiedad, planta y equipo

1.1. Diferencia entre libros auxiliares y registros contables

Situación 1:

Se comparó los valores de los registros contables de cada cuenta que integra el rubro de Propiedad, planta y equipo (neto), con el reporte R00821252 - FIN-02, Formulario de Detalle de Inventario por Institución y Cuenta – Consolidado, con la finalidad de verificar si existen diferencias y si estos se encuentran debidamente conciliados. Por lo anterior, se determinó que entre ellos existe una diferencia de Q70,620 que corresponde a la cuenta 1233 de Tierras y Terrenos que se encuentra registrada en los reportes de contabilidad y SICOIN pero no en el FIN-02. A continuación, se presenta el cuadro comparativo:

Cuenta	Descripción	Valores según Contabilidad y Reportes SICOIN	FIN-02	Variación
1231.01	Edificios e instalaciones	104,726,148.89	104,726,148.89	0.00
1232.01	De producción	255,919.82	255,919.82	0.00
1232.03	De oficina y muebles	21,804,617.21	21,804,617.21	0.00
1232.04	Médico-sanitario y de laboratorio	498,493.07	498,493.07	0.00
1232.05	Educacional, cultural y recreativo	3,187,338.00	3,187,338.00	0.00
1232.06	De transporte, tracción y elevación	23,746,802.18	23,746,802.18	0.00
1232.07	De comunicación	7,705,680.96	7,705,680.96	0.00
1232.09	Equipo de Cómputo	57,321,641.61	57,321,641.61	0.00
1233	Tierras y terrenos	70,620.00	0.00	70,620.00
1235	Equipo militar y de seguridad	119,650.03	119,650.03	0.00
1237	Otros activos fijos	10,813,175.17	10,813,175.17	0.00
Totales		230,250,086.94	230,179,466.94	70,620.00

El saldo de Q70,620 de Tierras y Terrenos viene del año 2021, y aunque en el año 2022 no tuvo movimiento, se comprobó que en el Libro de Inventarios se encuentra incluido como: 30 Títulos de Propiedad Concediendo el Dominio a Perpetuidad de la fracción jardín: Lote 235, No. Registro: DI-2353, con valor cero en la columna Monto, pero en la columna Serie Compra Masiva tiene valor por Q2,354.00 cada uno.

Situación 2:

Al comparar las adiciones de bienes del año 2022 incluidas en el Libro de Inventarios de Activos Fijos con los registros de contabilidad por medio de reportes generados en SICOIN, se identificó que existe diferencia entre ambos, la cuales se muestran a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Informe de Evaluación de Control Interno - año 2022

No. Cuenta	Nombre	Libro de inventario	Contabilidad	Diferencia
1232	Maquinaria y equipo	15,560,221.79	15,616,616.79	(56,395.00)
1237	Otros activos fijos	2,687,100.81	2,630,705.81	56,395.00
Totales		18,247,322.60	18,247,322.60	0.00

Como se observa en el cuadro anterior, las diferencias existentes en cada cuenta se compensan entre sí, por lo que el efecto neto es cero, pero, de igual forma estos dos reportes deben de conciliar entre sí.

Base legal:

Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 5.7 Conciliación de Saldos:

La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

Comentarios de la Administración:

El personal encargado del Departamento de Contabilidad, por medio de los documentos presentados, en relación con la presente deficiencia indica lo siguiente:

Situación 1: Se informa que la diferencia por Q70,620 que corresponde a la cuenta 1233 Tierras y Terrenos que presenta el Balance General del rubro Propiedad, planta y equipo (neto) en comparación con el FIN-02, es una diferencia que siempre va a existir, toda vez que el módulo de inventarios del cual se extrae el reporte (FIN-02), únicamente registra bienes muebles y no así bienes inmuebles, esto de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas Públicas en Acuerdo Ministerial 50-2022 de 06 de enero de 2022, es por ello que el registro está únicamente a nivel contable y del libro de inventarios.

Situación 2: Se informa que la diferencia señalada se encuentra únicamente a nivel del libro de inventarios, por lo que será la Unidad de Inventarios la que deberá correr la regularización correspondiente.

También, y por medio del Oficio identificado como OF-DA-BIENES INSTITUCIONALES-INV-408-2023/DGT/ms, de fecha 25 de octubre de 2023, firmado y sellado por el Encargado del Departamento de Inventarios y el Jefe del Departamento de Bienes Institucionales en cuanto a la presente deficiencia indican lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Informe de Evaluación de Control Interno - año 2022

Situación 1: Se procede a informar que contablemente este tipo de bien no se incluye en el SICOIN WEB tal y como se puede observar en el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el Módulo de Inventarios, que únicamente permite registrar bienes que por sus características se consideran bienes muebles, por la correlación entre el insumo y el Manual de clasificaciones presupuestarias, tal y como se observa en el punto 1.3. Catálogo de Bienes del Estado, que es la clasificación de los bienes muebles, cuya clasificación está vinculada al Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público no financiero y la catalogación específica de los bienes, acorde a su naturaleza y características.

Situación 2: Se adjunta reportes del módulo de inventarios generados de SICOIN y reporte del libro de inventarios para evidencia que las cuentas están cuadradas.

Posterior a ello y con fecha 6 de noviembre, el Encargado del Departamento de Inventarios, por medio de correo electrónico nos hizo llegar los siguientes comentarios:

Con relación al Punto 2.1 Diferencia entre libros auxiliares y registros contables / Situación 1: Se informa que además de las pruebas de descargo presentadas, no es procedente el hallazgo derivado que en las pruebas de descargo se cita la base legal que excluye los bienes inmuebles del SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO DE LOS BIENES "MUEBLES", por lo que una gestión a corto plazo no es procedente derivado que este SICOIN, MÓDULO DE INVENTARIOS es creado únicamente para registrar bienes muebles. Por lo tanto, se reafirma que en las pruebas de descargo se incluye la base legal, justificable legalmente que la cuenta de tierras y terrenos no se refleje en el módulo de inventarios.

Con relación al Punto 2.1 Diferencia entre libros auxiliares y registros contables / Situación 2: se informa que en la documentación enviada a Subcontraloría Administrativa por parte de la comisión de Auditoría Externa, se menciona de una posible diferencia en la cuenta:

1232 maquinaria y equipo
1237 otros activos fijos

Por lo anterior descrito se informa que en dicho documento no se hace mención que la cuenta 1232 maquinaria y equipo, está integrada por 6 subcuentas las cuales son:

1232.03 De oficina y Muebles
1232.04 Médico-Sanitario y de Laboratorio
1232.05 Educativo, Cultural y Recreativo
1232.06 De transporte, Tracción y Elevación
1232.07 De Comunicaciones
1232.09 Equipo de computo

Por lo tanto, no es posible que exista una diferencia de Q56,395 entre la contabilidad y el libro de inventarios, derivado que a cada adquisición se le asigna un renglón presupuestario según su clasificación, y este no es viable cambiarlo en su registro.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Informe de Evaluación de Control Interno - año 2022

Así mismos se realizó una contra revisión a las pruebas de descargo presentadas a la comisión de auditoría externa, se procedió a verificar todas las cuentas y subcuentas que se observan en el FIN 1, FIN 2, Libro de Inventarios y Balance General, los cuales están conciliadas en su totalidad al 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, se reafirma que en las pruebas de descargo se incluye evidencia suficiente de la conciliación de las cuentas.

Comentario de Auditoría Externa:

Situación 1: Además de las pruebas de descargo presentadas, se había acordado incluir una respuesta por escrito y en conjunto de las áreas y/o departamentos correspondientes, en donde se nos informaría acerca de las acciones a realizar (a corto plazo) entre el personal encargado de la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Contabilidad del Estado, la Dirección Técnica del Presupuesto o donde corresponda con el objetivo de dar a conocer si en un futuro se puede crear en el sistema un módulo de bienes "inmuebles" para que los datos se concilien en su totalidad.

No se nos presentó ninguna evidencia de dicha comunicación.

Situación 2: Además de las pruebas de descargo presentadas, se incluiría una respuesta por escrito y en conjunto de las áreas y/o departamentos correspondientes, en donde se informaría acerca de las acciones a realizar (a corto plazo) entre el personal, tanto del Área Financiera como del área Administrativa (Contabilidad e Inventarios) con el objetivo de proceder a realizar una verificación detallada de las cuentas y subcuentas para validar que la conciliación se encuentra realizada y verificada en el 100 % de los registros, debido a que no se llegó a una conclusión definitiva.

No se nos presentó ninguna evidencia de dicha comunicación.

Posterior a ello, y con fecha 6 de noviembre (vía correo electrónico) el encargado del Departamento de Inventarios nos compartió nuevos comentarios respecto a estos puntos, pero no se adjunta ninguna otra prueba documental para confirmar las acciones realizadas o a realizar en un futuro.

Recomendación:

Conciliar la información contenida en los registros contables y el Reporte R00821252 - FIN-02 Formulario Detalle de Inventario por Institución y Cuenta, con la finalidad de evitar confusiones y errores al interpretar la información al existir inconsistencias entre dichos reportes y registros.

Por lo anterior, es conveniente realizar revisiones periódicas, para identificar diferencias existentes de forma oportuna.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Informe de Evaluación de Control Interno - año 2022

Si actualmente el sistema no permite incluir bienes inmuebles para que se realice una completa conciliación entre el Libro de Inventarios y el SICOIN debido a que dicho sistema no contiene un módulo específico de ese tipo de bienes, tal como lo indica el Manual de Inventarios de Activos Fijos del SICOIN Web, en la sección 1.3. del Catálogo de Bienes del Estado en cuanto a su clasificación, es importante y recomendable que se realicen las gestiones correspondientes con el objetivo de comunicarse con el personal encargado dentro del Ministerio de Finanzas Públicas y solicitar la evaluación y si existe la posibilidad de que se cree dentro de dicho sistema un módulo que permita incluir también los bienes inmuebles y así en un futuro exista una conciliación adecuada tanto entre los bienes muebles como los bienes inmuebles en relación con los saldos que refleja el Libro de Inventarios y el SICOIN.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Informe de Evaluación de Control Interno - año 2022

RESUMEN DE LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS

Punto	Descripción de la deficiencia / inconsistencia
1	Revisión y análisis de propiedad, planta y equipo
1.1	Diferencia entre libros auxiliares y registros contables

Fin del informe de Evaluación de Control Interno - Año 2022
Say Melgar & Asociados, S.C.